

Rad. 376.2012 Petición de Herencia
Demandante. MILLER ORTIZ CACHAYA
Demandado. HERNAN CARDENAS MARULANDA Y OTROS

Constancia Secretarial. Al Despacho del señor Juez, se le pone en conocimiento que haciendo la respectiva revisión para efectuar el archivo del Despacho, el cual valga resaltar se encontraba pendiente de efectuar desde el año 2020, se encontró dentro de los procesos ubicados para dicho fin el presente proceso, el cual se encontraba con una petición pendiente por resolver, por lo que se pasa a Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer. Cali 19 de julio de 2022.


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

Pasa a Jueza. 19 de julio de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA




RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1135

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).


- i) **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali.
- ii) En consecuencia, encontrándose culminado el trámite, procédase con el **archivo** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones en el Sistema JUSTICIA SIGLO XXI y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


Rad. **2012 00376 00**
LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali veintidós (22) de julio del 2022


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría